



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** C. EX. 2018-19529158-GDEBA-DPCLMIYSPGP

---

**VISTO** el EX-2018-19529158-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: “Hospital Zonal General de Agudos Narciso López – Adecuación Eléctrica - Lanús”, en el partido de Lanús, y

### CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-285-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 9 de noviembre de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos treinta y un millones ciento cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y siete con sesenta y un centavos (\$31.145.587,61), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-30861997-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 16 y mediante IF-2018-30803666-GDEBA-DCOPMIYSPGP en la página [www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones);

Que se recibieron trece (13) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 6 de diciembre de 2018,

agregada mediante IF-2018-30952583-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-31431816-GDEBA-DPAMIYSPGP; NO-2018-32146285-GDEBA-DPAMIYSPGP; NO-2018-32189502-GDEBA-DPAMIYSPGP y NO-2018-32489535-GDEBA-DPAMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2019-00348800-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa INGENIERIA RONZA S.A. por la suma de pesos veinticuatro millones novecientos treinta y un mil novecientos noventa con cuarenta y dos centavos (\$24.931.990,42), que representa un 19,95% de disminución con respecto al presupuesto oficial, por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas BAUBER S.A., ILUBAIRES S.A., EDUARDO COLOMBI S.A., ERNESTO TARNOUSKY S.A., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., COINAL S.A., INSA S.A., EBCON S.A., TECMA S.A., GAME S.A., POSE S.A. y MARLE CONSTRUCCIONES S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2019-01820014-GDEBA-DPAMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078 y mediante DOCFI-2019-01792780-GDEBA-DPAMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019-01483448-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-01356777-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2019-02461936-GDEBA-FDE,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por su similar Ley N° 15.022 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Hospital Zonal General de Agudos Narciso López – Adecuación Eléctrica - Lanús”, en el partido de Lanús, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

**ARTÍCULO 2º.** Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa INGENIERIA RONZA S.A. por la suma de pesos veinticuatro millones novecientos treinta y un mil novecientos noventa con cuarenta y dos centavos (\$24.931.990,42) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve mil trescientos diecinueve con noventa centavos (\$249.319,90) para dirección e inspección, la suma de pesos setecientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y nueve con setenta y dos centavos (\$747.959,72) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve mil trescientos diecinueve con noventa centavos (\$249.319,90) para embellecimiento, hace un total de pesos veintiséis millones ciento setenta y ocho mil quinientos ochenta y nueve con noventa y cuatro centavos (\$26.178.589,94), estableciéndose un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.

**ARTÍCULO 3º.** Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2019 – Ley 15.078 – JU 14 - PR 8 – SP 1 - PY 12375 – OB 52 – IN 4 – PPR 2 – PPA 1 – FF 1.1 – UG 434.

**ARTÍCULO 4º.** Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

**ARTÍCULO 5º.** Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 6º.** Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: BAUBER S.A., ILUBAIRES S.A., EDUARDO COLOMBI S.A., ERNESTO TARNOUSKY S.A., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., COINAL S.A., INSA S.A., EBCON S.A., TECMA S.A., GAME S.A., POSE S.A. y MARLE CONSTRUCCIONES S.A.

**ARTÍCULO 7º.** Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda,

las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

**ARTÍCULO 8°.** Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

**ARTÍCULO 9°.** Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.